

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00225-00
Demandante(s):	Gildardo Parra Castillo
Demandado(a):	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. - IBAL E.S.P. OFICIAL, Cooperativa de Trabajo Asociado Convenios Integrales COIN, Sociedad P&G S.A.S, y Servicios Empresariales S.A.S
Tema:	Contrato de trabajo realidad y prestaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (T.)

Tipo de audiencia: Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (Art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 25 de febrero de 2021

Hora inicio: 9:07 a.m.

Hora fin: 9:24 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante:	Gildardo Parra Castillo
Apoderado(a):	Carlos Alberto Jiménez Castillo
Demandado(a):	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - IBAL S.A. E.S.P. Oficial
Representante:	Juliana Macias Barreto
Apoderado(a):	Mónica Marcela Cárdenas Álvarez
Demandado(a):	P & G S.A.S.
Representante:	Milton Fermín Charry Alcalá
Apoderado(a):	Wilson Rodolfo Tovar Rodríguez
Demandado(a):	Cooperativa de Trabajo Asociado Convenios Integrales - COIN
Representante:	John Fabio Camacho Acuña
Apoderado(a):	Wilson Rodolfo Tovar Rodríguez
Demandado(a):	Servicios Empresariales S.A.S.
Representante:	Liliana Reina Cortés
Apoderado(a):	Johanna Alejandra Osorio Guzmán
Juez:	Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

Se hicieron presentes las partes y sus apoderados.

Auto de sustanciación: reconoce personería personería adjetiva

De conformidad con el artículo 74 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento Laboral, se reconoce personería para actuar como apoderada de Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. Oficial, a Mónica Marcela Cárdenas Álvarez identificada con la cedula de ciudadanía número 65.780.704 y T. P. No. 117.884 del C.S.J. en los términos y para los fines consignados en el memorial poder que fue incorporado al expediente.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., aplicable por analogía a los juicios del trabajo, se reconoció personería para actuar en el presente proceso como apoderada sustituta de la parte codemandada SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S., a la Dra. JOHANNA ALEJANDRA OSORIO GUZMAN identificada con la C.C. N° 1.110.448.649.844.771 y T.P. N° 185.862 del C.S.J., lo anterior en los términos y para los fines consignados en el memorial poder de sustitución.

ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Auto de sustanciación: acepta reprogramar audiencia

Iniciada la etapa de conciliación y ante las manifestaciones de las partes se accedió a reprogramar la audiencia para el **18 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.**

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agrega al proceso junto con el video. La audiencia puede ser consultada en el siguiente link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga:

Parte: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9c9d386a-603f-41ef-9b07-1a22a68ea705?vcpubtoken=bf4d2740-fed4-477e-bf2e-7b8fa6e2b235>

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acd011567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

**KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
IBAGUE-TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebf799f2b94d67db95f2e59ecba40d0362d5eb9ofdodd48784d37bc4d7
931ab5**

Documento generado en 09/03/2021 08:55:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**